



Smart decisions. Lasting value.

# Novedades del mes

Octubre de 2020

# Índice

I

## **Novedades**

- **Tributarias**
- **BCU**
- **Otras novedades**

II

## **COMAP – Metodología de evaluación para Decreto 268/020**



# Novedades publicadas en el mes

## Tributarias

- **Certificados de Crédito – Fecha de exigibilidad en caso de cesión**

Mediante el Decreto 273/020 de 13 de octubre de 2020, se adecúa el régimen de cesiones de certificados para el caso particular de contratos de Participación Público-Privada, dichas cesiones que realicen los proveedores de la sociedad de objeto exclusivo, tendrán efecto cancelatorio al primer día del mes siguiente a aquel en el que se generó el crédito correspondiente a las adquisiciones al cesionario.

- **DGI - Prórroga de vencimientos**

A través de la Resolución de DGI N° 1898/020 de 13 de octubre 2020, se prorrogaron los vencimientos de obligaciones tributarias correspondientes al mes de cargo Setiembre de 2020, para contribuyentes NO CEDE y CEDE, (excluidos los gestionados por División Grandes Contribuyentes), cuyos ingresos del ejercicio anterior no superen los UI 6.000.000.

- **Ley de promoción de inversiones – Beneficios**

Mediante el Decreto 284/020 de 23 de octubre de 2020, se agregan al Decreto 150/007 de 26 de abril 2007, los artículos 154 bis, ter y quáter, reglamentando la superposición de beneficios otorgados en el IRAE por proyectos presentados al amparo de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, reglamentando también la aplicación de beneficios con resoluciones pendientes y limitando la posibilidad de acumular otros beneficios en caso de haber sido objeto de promoción bajo este régimen. También se agregan condiciones al aprovechamiento de beneficios del régimen para resoluciones pendientes en cuanto al IP, agregando al Decreto 30/015 de 16 de enero de 2015, el artículo 41 bis.



# Novedades publicadas en el mes

## Comunicaciones BCU

### Bancos e Instituciones No Financieras

- **Comunicación BCU N° 2020/216**, del 28/10/20.

Instituciones de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos – Arts. 532, 533, 604 y 635 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Información sobre riesgos crediticios.

- **Comunicación BCU N° 2020/207**, del 14/10/20.

Empresas Administradoras de Crédito y Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión – Base de Datos con información de Conjuntos de Económicos.

- **Comunicación BCU N° 2020/203**, del 09/10/20.

Instituciones de Intermediación Financiera, Casas de Cambio, Empresas de Servicios Financieros y Empresas de Transferencia de Fondos – Extensión de plazos para requerimientos de información para verificación de identidad de clientes, art. 294.1 de la RNRCSF – modificación de la Comunicación N° 2020/069.

- **Comunicación BCU N° 2020/202**, del 09/10/20.

Bancos – Casas Financieras y Cooperativas de Intermediación Financiera – Tope de Riesgos asumidos con Sistema Nacional de Garantía (SIGA) – Artículo 208 de la Recopilación de Normas de Regulación del Sistema Financiero.

# Novedades publicadas en el mes

- **Comunicación BCU N° 2020/196**, del 01/10/20.

Instituciones de Intermediación Financiera y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos – Actualización de la Taxonomía 2020-01-01.

## Mercado de Valores

- **Comunicación BCU N° 2020/212**, del 16/10/20

Registro del Mercado de Valores – Moody’s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A Inscripción de nuevas metodologías de Calificación de “Bancos y Compañías Financieras”, “Empresas no Financieras” y “Compañías de Seguros”, y cancelación de Manuales de Procedimientos incorporados al Registro de Mercado de Valores.

## Sistema de Pagos

- **Comunicación BCU N° 2020/200**, del 07/10/20

Prórroga de plazo establecido por Comunicación N° 2017/197.





# Novedades publicadas en el mes

## Otras novedades

- **Aportes jubilatorios patronales – Servicios de cantinas escolares**

Por medio del Decreto 279/020 de 15 de octubre de 2020, se exonera de aportes jubilatorios patronales a las empresas que tienen como finalidad única la prestación de servicios de cantinas escolares y que cumplan con determinadas características que establece el Decreto.

- **Aportes jubilatorios patronales – Organización de fiestas y eventos, agencias de viajes, entre otras**

Mediante la Ley N° 19913 de 30 de octubre de 2020, se exonera de aportes jubilatorios patronales a las empresas con local dedicadas a la organización y realización de fiestas y eventos, agencias de viajes, empresas organizadoras y proveedoras de congresos y ferias nacionales e internacionales, así como las empresas dedicadas al transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones.

- **BCU – Informar beneficiario final y titularidad de participaciones patrimoniales**

Mediante el Decreto 274/020 de 13 de octubre de 2020, se disminuye al 50% la sanción por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 247/012, de informar los beneficiarios finales y titularidad de participaciones patrimoniales.

- **COMAP – Superposición de proyectos con indicador empleo y exportación**

Por medio de la Circular 07/2020 de 14 de octubre de 2020, la COMAP, regula la superposición de proyectos y utilización del beneficio, para quienes presenten proyectos al amparo del Decreto 268/020 con indicador empleo y exportaciones y que cuenten con proyectos ya presentados al amparo de decretos anteriores.

# Novedades publicadas en el mes

- **Laboral – Procedimiento de ocupaciones**

Mediante el Decreto 281/020 de 15 de octubre de 2020, se regula el ejercicio del derecho de huelga y la ocupación del lugar de trabajo recogidos en los Decretos 165/006 y 354/010, los cuales deben respetar la libertad de trabajo de los no huelguistas, así como el derecho de la dirección de la empresa de penetrar en las instalaciones de la misma.

- **Laboral – Grupo salarial n° 13 – subgrupo 02 – Transporte de personas**

Por medio del Decreto 280/020 de 15 de octubre de 2020, se regulan los salarios mínimos y remuneraciones de todos los trabajadores de las empresas que queden comprendidas dentro del subgrupo transporte terrestre de personas internacional, interdepartamental, departamental interurbano, urbano del interior y turismo.

- **Licencia en el régimen de seguro de desempleo parcial**

Con fecha 19/10/2020 se remitió a la cámara de Senadores un Proyecto de Ley con el cual, se busca regular el computo de la licencia de los trabajadores que se encuentran en seguro de paro parcial y de la postergación del goce licencia.





# Novedades publicadas en el mes

- **MTSS – Prórroga de seguro por desempleo**

Mediante las Resoluciones 2202/020, 2203/020 y 2204/020 con fecha 02 de octubre de 2020, se amplían por 90, 30 y 60 días respectivamente, o su saldo si este es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a los trabajadores de las empresas cuya nómina se adjunta en cada una de las resoluciones.

- **MTSS – Prórroga de seguro por desempleo**

Mediante las Resoluciones 2221/020, 2222/020 y 2223/020 con fecha 16 de octubre de 2020, se amplían por 30, 60 y 90 días respectivamente, o su saldo si este es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a los trabajadores de las empresas cuya nómina se adjunta en cada una de las resoluciones.

- **MTSS – Prórroga de seguro por desempleo**

Mediante las Resoluciones 2217/020, 2218/020 y 2219/020 con fecha 09 de octubre de 2020, se amplían por 30, 60 y 90 días respectivamente, o su saldo si este es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a los trabajadores de las empresas cuya nómina se adjunta en cada una de las resoluciones.

- **Programa Uruguay Trabaja – Ampliación**

Con la Ley N° 19.910 de 17 de octubre de 2020, se amplía el alcance, objetivo y fuentes de financiación del Programa Uruguay Trabaja, regulado por la Ley N2 18.240 de 27 de noviembre de 2007.



# Novedades publicadas en el mes

- **Seguridad Social – Comisión de expertos**

A través del Decreto 283/020 de 15 de octubre de 2020, se reglamenta el funcionamiento y competencias de la Comisión de expertos en Seguridad Social, creado por la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020.

- **Subsidio – Autores nacionales**

Atendiendo a la emergencia sanitaria por el COVID-19, se crea un subsidio por el término de los meses octubre y noviembre 2020 para los autores nacionales, mediante el Decreto 289/020 de 23 de octubre de 2020, teniendo los mismos que cumplir con las condiciones allí establecidas.





# **COMAP – Metodología de evaluación para Decreto 268/020**



# COMAP – Metodología de evaluación para Decreto 268/020

El pasado 07 de octubre, la COMAP publicó los criterios básicos para la evaluación de proyectos de inversión amparados al Decreto 268/020.

En una instancia anterior, habíamos hecho la comparación de los cambios introducidos por este nuevo régimen, habiendo quedado a la espera de las especificaciones establecidas por COMAP.

A continuación mencionaremos brevemente los cambios introducidos en los diferentes indicadores, ponderaciones y el régimen simplificado.

**Matriz de indicadores:** los indicadores se han mantenido respecto al régimen anterior, con algunas modificaciones y también han variado sus ponderaciones:

INDICADOR	Régimen 268/020	Régimen anterior 143/018
Empleo	50%	40%
Descentralización	15%	10%
Exportaciones	20%	15%
Tecnologías limpias	20%	20%
I + D + I	20%	25%
Indicadores Sectoriales	25%	20%
<b>TOTAL</b>	<b>150%</b>	<b>130%</b>

## Generación de empleo:

Como podemos apreciar, el indicador empleo pasa del 40% al 50% en la ponderación en la matriz.

No existen colectivos vulnerables que otorguen puntuación adicional como la contratación de mujeres, menores de 25 años, trabajadores rurales y personas con discapacidad.



# COMAP – Metodología de evaluación para Decreto 268/020

Para computar 1 puesto de trabajo, los trabajadores mensuales computan con una carga horaria de 30 horas semanales y los jornaleros con 130 horas mensuales, habiéndose reducido éste, respecto del régimen anterior, en el cual solicitaba: mensuales de 40 horas semanales y jornaleros por 173 horas mensuales.

Se modifica el denominador de la fórmula de cálculo, alcanzando un mayor puntaje en relación al régimen anterior.

Para proyectos presentados antes del 31/12/2020 se otorgará un punto adicional, para quienes asuman el compromiso en indicador empleo.

## Aumento de exportaciones:

La ponderación del indicador pasó de 15% a 20%.

El puntaje se determina:

Monto de inversión en UI	Incremento mínimo para 1 punto en USD	Incremento para punto adicional USD
Hasta 3.500.000	75.000	37.500
De 3.500.001 a 14.000.000	250.000	125.000
De 14.000.001 a 70.000.000	350.000	175.000
De 70.000.001 a 140.000.000	450.000	225.000
De 140.000.001 a 250.000.000	550.000	275.000
De 250.000.001 a 500.000.000	650.000	325.000
Mayores a 500.000.001	750.000	375.000



# COMAP – Metodología de evaluación para Decreto 268/020

## Descentralización:

Se aumenta la ponderación de 10% a 15%.

Se pueden obtener puntos adicionales si se tratan de proyectos turísticos e Montevideo, Canelones, Colonia, Maldonado y las Termas.

Vuelven a tener puntaje por este indicador, los proyectos en Montevideo.

## Tecnologías limpias:

Se mantiene la ponderación en 20%.

Se amplía el plazo para la ejecución de las inversiones por este indicador de 2 a 3 años.

## I + D + I

Se reduce de 25% a 20% la ponderación en la matriz

Las inversiones se podrán ejecutar, al igual que tecnologías limpias, hasta el tercer año.

## Indicadores sectoriales:

Aumenta la ponderación de 20% a 25%

La ejecución pasa de 2 a 3 años

Se eliminan y crean algunos indicadores como: Desarrollo de mercados de capitales, Energías renovables de vanguardia, Sello de la industria nacional y Sectores y tecnologías estratégicas.

Se incorporan: Mejora de empleabilidad del personal (aplica a todos los sectores), Inversiones en generación de energías provenientes de fuentes renovables (aplica a todos), Índice de mantenimiento de actividad (evaluador MEF), Encalado de sueldos (evaluador MGAP), Contribución a las exportaciones del sector agropecuario (evaluador MGAP).

Se podrá presentar un proyecto, puntuando solo en este indicador a diferencia del régimen anterior.

# Crowe en Uruguay

- Auditoría
- Impuestos
- Consultoría
- Riesgo y Cumplimiento
- Capital Humano
- Outsourcing
- Ciberseguridad
- Tecnología

## Stavros Moyal y Asociados S.R.L

Plaza Independencia 822, Of. 101  
Montevideo, Uruguay  
t: (+598) 2900 10 18  
e: [sma@crowe.uy](mailto:sma@crowe.uy)  
[www.crowe.com/uy](http://www.crowe.com/uy)

